



Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023

Rad. PERTENENCIA # 08-638-40-89-001-2021-00293-00.

DEMANDANTE: Eduardo Antonio Morales Hernández

Yenis Judith Morales Hernández

DEMANDADO: José Antonio Morales Peña y Otro

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó inscripción en la Plataforma de Registro de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE , por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Litem) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga –Atlántico, 4 de mayo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Registro de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al demandado señor José Antonio Morales Peña y conjuntamente a las personas indeterminadas por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho Johanna Villalba Salamanca seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique de la admisión de la demanda

TERCERO. - Adviértasele al Curador- designado que DEBE ejercer su función en forma gratuita y cuya designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de Oficio.

CUARTO. - Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o a la Carrera 15A- 30-111 de esta ciudad al Celular 301-3911426 . y a su Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com para que se notifique de la providencia de admisión de esta demanda en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 48 DE
FECHA 05 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6ab031e8feab3febba2dec9380c948e1b9f847d0270b5c43a13f43491fe86**

Documento generado en 04/05/2023 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>